CONTRATO N° 07/ 19

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veintisiete días del mes de setiembre de 2019, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra la firma **CONSERPAR** del Sr. **Arq. Rigoberto Vicencini Benítez** con **RUC 2197610-4** a quien en adelante se le denominara **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" ID llamado 369.402,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" ID llamado 369.402

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.402**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1242/19

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-002	Preparación de suelo, previo desmonte, carga de ripio y compactación, hasta subrasante	m2	1.044,00	25.000	26.100.000
2	72131701-002	Pavimento tipo empedrado c/ colchón de arena de 0.15 de espesor	m2	1.044,00	73.000	76.212.000
3	72101703-004	Cordón de hormigón masa	m	340,00	55.000	18.700.000
4	72131601-004	Baden de HºAº de 0.15m x 3.00m x 8.00m	gl	1,00	7.000.000	7.000.000
5	72131701-017	Cuneta de Hormigón	ml	174,00	110.000	19.140.000
6	72102304-998	Conexiones menores de agua y cloacas	Glob.	1,00	3.000.000	3.000.000
7	72131701-002	Corrección de pavimento tipo adoquinado para empalme con empedrado nuevo	m2	60,00	55.000	3.300.000
8	72131601-013	Limpieza total y final en zona de Obra.	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
		SUB TOTAL				**155.452.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de 45 días, en el casco urbano de la ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 75 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de Setiembre de 2019.

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción Paraguay

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ
RUC **2197610-4**
CONSERPAR
CONTRATISTA

CONSERPAR
Construcciones Servicios Paraguay
RUC 2197610 - 4